



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

1 de abril de 1995

Núm. 93-9

INDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000078 Orgánica de contrabando.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES** del índice de enmiendas presentadas en relación con el Proyecto de Ley Orgánica de contrabando (número de expediente 121/000078).

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

INDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE CONTRABANDO (Número de expediente 121/000078)

EXPOSICION DE MOTIVOS

- Sin enmiendas.

ARTICULO 1

- Sin enmiendas.

ARTICULO 2

- Enmienda n.º 30, del G. P. Popular, al apartado 1, d) y f).

- Enmienda n.º 24, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1, k) (nuevo).
- Enmienda n.º 31, del G. P. Popular, al apartado 1 bis (nuevo).
- Enmienda n.º 19, del G. P. Socialista, al apartado 2.
- Enmienda n.º 6, del G. P. IU-IC, al apartado 2.
- Enmienda n.º 32, del G. P. Popular, al apartado 3 (párrafo inicial).
- Enmienda n.º 25, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3, a).
- Enmienda n.º 33, del G. P. Popular, al apartado 3, b).
- Enmienda n.º 4, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur Marín (G. Mx), al apartado 3 c) (nueva).

ARTICULO 3

- Enmienda n.º 16, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 1.
- Enmienda n.º 17, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 1.

ARTICULO 4

- Sin enmiendas.

ARTICULO 5

- Enmienda n.º 7, del G. P. IU-IC, al apartado 1, c).

ARTICULO 6

- Enmienda n.º 8, del G. P. IU-IC, al apartado 3.

ARTICULO 7

- Sin enmiendas.

ARTICULO 8

- Enmienda n.º 9, del G. P. IU-IC.

ARTICULO 9

- Enmienda n.º 34, del G. P. Popular, regla cuarta.

ARTICULO 10

- Enmienda n.º 35, del G. P. Popular.

ARTICULO 11

- Enmienda n.º 5, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur Marín (G. Mx), apartado nuevo.
- Enmienda n.º 10, del G. P. IU-IC, apartado nuevo.
- Enmienda n.º 20, del G. P. Socialista, apartado nuevo.
- Enmienda n.º 26, del G. P. Catalán (CiU), apartado nuevo.

ARTICULO 12

- Sin enmiendas.

ARTICULO 13

- Sin enmiendas.

ARTICULO 14

- Sin enmiendas.

ARTICULO 15 (NUEVO)

- Enmienda n.º 3, del G. P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (G. Mx).

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

- Enmienda n.º 27, del G. P. Catalán (CiU).
- Enmienda n.º 1, del G. P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (G. Mx), al apartado 1.
- Enmienda n.º 11, del G. P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 21, del G. P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 36, del G. P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 18, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 1.
- Enmienda n.º 28, del G. P. Catalán (CiU), apartado 1 bis nuevo.
- Enmienda n.º 29, del G. P. Catalán (CiU), apartado 1 bis nuevo.
- Enmienda n.º 12, del G. P. IU-IC, al apartado 2.
- Enmienda n.º 13, del G. P. IU-IC, al apartado 2.
- Enmienda n.º 22, del G. P. Socialista, al apartado 4 (nuevo).

DISPOSICION ADICIONAL NUEVA

- Enmienda n.º 14, del G. P. IU-IC.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

- Sin enmiendas.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

- Sin enmiendas.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

- Sin enmiendas.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

- Enmienda n.º 23, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 2, del G. P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (G. Mx).
- Enmienda n.º 15, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 37, del G. P. Popular.

DISPOSICION FINAL TERCERA

- Sin enmiendas.